Sentencia número 269. Visto por mí, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 325 de 2002 seguido por hurto, habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, Abdelghani Brania y en atención a los siguientes:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Abdelghani Brania como autor de una falta de hurto a la pena de un mes multa con cuota de 1,2 euros (36 euros) o un día de privación en libertad por cada 2,4 euros impagados en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 en la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmada y publicada.-Jacinto Aresté Sancho.-Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelghani Brania, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En Cartagena, 20 de septiembre de 2002.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de Cartagena

9472 Juicio de faltas número 301/2002.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 301 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena, a treinta de mayo de dos mil dos.

Sentencia número 266. Visto por mí, don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 301 de 2002 seguido por orden público, habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal y José María Martínez Cortés y en atención a los siguientes:

FALLO, que debo condenar y condeno a José María Martínez Cortés como autor de una falta contra orden público a la pena de un mes multa con cuota de 3 euros (90 euros) o un día de privación en libertad por cada 6 euros impagados en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 en la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmada y publicada.-Jacinto Areste Sancho.-Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José María Martínez Cortés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En Cartagena, 20 de septiembre de 2002.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

9433 Procedimiento art. 131 Ley Hipotecaria 407/2000.

Dña. María Dolores Carillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura:

HACER SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ART. 131 LEY HIPOTECARIA 407/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de D./Dª CITIBANK ESPAÑA, S.A. representado por el Procurador D./Dª JOSE IBORRA IBAÑEZ contra ALEJO MARTINEZ CONTRERAS, MONSERRAT LOPEZ VICTORIO, por el presente se subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

- Finca registral n.º 8.959, tomo 644, libro 71, folio 174, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

La subasta se celebrará el próximo día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE-2002 A LAS 10'30 HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en AVDA. DE MADRID, 70, la finca embargada ha sido valorada en 31.911'84 EUROS, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta de 31.911'84 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales, estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a cinco de septiembre de dos mil dos.—La Secretario, María Dolores Carillo Hernández.

Primera Instancia número Dos de Murcia

9595 Procedimiento número 679/1992.

Número de Identificación único: 30030 1 0200298/2000
Procedimiento: Juicio Ejecutivo 679/1992
Sobre Juicio Ejecutivo:
De Banco de Alicante, S.A.
Procuradora Sra. Marita Martínez Navarro
Contra D. Ginés Navarro Martínez, Concepción Parrra Campillo, Materiales de Construcción, Ginés Navarro, S.A.

Dña. Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de juicio ejecutivo 679/1992 que se sigue en este juzgado a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por la Procuradora

Dña. Marita Martínez Navarro contra Ginés Navarro Martínez, Concepción, Parra Campillo y Materiales de Construcción Ginés Navarro, S.A., en reclamación de 454.113,56 euros de principal más otras 90.151,82 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

Rústica. En el término de Mazarrón, diputación de Balsicas, tierra secano monte a pastos, paraje Los Salados, con una cabida de una hectárea, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas. Linda, norte tierras de herederos de Ginés Moreno Zamora, Este y Sur, herederos de Juan Moreno Piarri, y Oeste, herederos de Eusebio Navarro.

Inscrita en el libro 54, folio 138, finca número 20.528 del Registro de la Propiedad de Mazarrón-Totana. Su valor a efectos de subastas es de 10.000.000 de pesetas equivalentes a 60.101,21 euros.

Finca rústica. Situada en término municipal de Mazarrón, diputación de Balsicas compuesta de tierra secano monte a pastos paraje los Salados que tiene de cabida una hectárea, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas y linda al Norte, tierra de herederos de Ginés Moreno Zamora, Este y Sur, herederos de Juan Moreno Piarri y Oeste, herederos de Eusebio Navarro. Inscrita al tomo 965, libro 208, folio 235 vto, finca 13.608. Valorada a efectos de subastas 60.101,21 euros (10.000.000 pesetas).

Mitad indivisa de rústica en término de Mazarrón, paraje de la Hoya de los Morenos y sitio del Cañarico, diputación Balsicas con una cabida de una hectárea, 67 áreas, 70 centiáreas que linda:, Norte, Juan Hernández Izquierdo; Sur y Oeste, el mismo; Este, tierra de monte. Inscrita al libro 129, tomo 619, folio 217, finca 7.702 registro de Mazarrón. Valorada a efectos de subastas en 30.050,61 euros (5.000.000 pesetas).

Rústica. En el término de Mazarrón, Diputación de Balsicas, paraje de la Hoya de la Moreras, sitios llamados de la casa del Barranco, de cabida cuatro hectáreas, ochenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, ramblizo del collado y tierras propiedad del Estado; Sur, herederos de Ginés Moreno Zamora, y Oeste, los mismos y los de José Moreno Zamora. Contiene dentro de sus límites una casa de tejado cerrado, con una pequeña sala en alto, que ocupa la superficie edificada de 235 m2. Tiene derecho a perpetuidad a la mitad del pozo de agua manantial que existe enclavado dentro de la porción de la finca de herederos de Ginés Moreno Zamora. Inscrita al libro 302, tomo 1.258, folio 94 vt., finca registral 25.238 del Registro de Mazarrón. Valorada a efectos de subastas en 198.333,99 euros (33.000.000 pesetas).

La subasta se celebrará el próximo día doce de noviembre a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Edificio Dimóvil, Avda. Juan Carlos I, s/n., Murcia, conforme a las siguientes condiciones:

1.º Las fincas embargadas han sido valoradas en las cantidades antes reseñadas.

2.º La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan título.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán Depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número cuenta número 3.085, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y B.O.E.

10.º Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

11.º En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a dos de septiembre de dos mil dos.—El Secretario.